



AUTO INTERLOCUTORIO No. 894

Popayán, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: FAVIAN ANDRES GARCIA CAIPE
DDO: DISTRITO MILITAR No. 20
RAD. 19001310500220220030000

El señor FAVIAN ANDRES GARCIA CAIPE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.768.215 expedida en Popayán, actuando a nombre propio, ha instaurado Acción de Tutela en contra del DISTRITO MILITAR No. 20, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la dignidad humana, trabajo y petición.

Siendo competente el Despacho para asumir el conocimiento de la acción constitucional impetrada, se procederá a admitir la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor FAVIAN ANDRES GARCIA CAIPE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.768.215 expedida en Popayán, contra el DISTRITO MILITAR No. 20, por lo tanto, al asunto se le imprimirá el trámite previsto por la Ley.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la entidad accionada, suministrar copia electrónica del respectivo líbello y los anexos de rigor, para que en el término perentorio de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Despacho pronunciamiento detallado sobre los hechos materia de la precitada tutela y ejerza en consecuencia su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.

TERCERO: TENER como pruebas para la resolución de la presente acción, los documentos aportados con el escrito de tutela y las que se alleguen dentro del trámite de la Acción.



CUARTO: TRAMITAR la presente acción de tutela, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes dentro de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 192 FIJADO HOY, **28 DE NOVIEMBRE DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO